



Evaluación de la supervisión del Consejo de Seguridad Vial a revisión técnica de vehículos

Resumen ejecutivo

De la evaluación del cumplimiento de las actividades de supervisión de COSEVI a revisión técnica de vehículos, durante el período de enero 2010 a diciembre 2011; se determinó que:

- I. El Cosevi creó dos componentes a saber el Órgano Fiscalizador de la Revisión Técnica y el Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular para cumplir con las responsabilidades que la Ley de Tránsito le otorgó, los cuales administrativa y funcionalmente son totalmente independientes.
- II. La persona designada para la jefatura del Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular; tenía una especialidad cuya definición y características eran afines al sistema de Administración de Recursos Humanos y no al desarrollo de las actividades propias del Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular.
- III. Las funciones del Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular están plasmadas en un documento denominado Manual de responsabilidades y funciones del Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular, sobre el cual no se ha observado su aprobación oficial.
- IV. En dicho documento no se formularon en forma clara y objetiva la visión, misión y objetivo del departamento y se establecieron una serie de funciones, entre las cuales se encuentran algunas que no corresponden a las competencias que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N ° 7331, le asignó al Cosevi.
- V. El Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular ha ejecutado funciones que exceden las competencias que la Ley de Tránsito le asignó al Cosevi, en cuanto a la revisión técnica vehicular se refiere, en donde algunas de ellas están incluidas en el referido Manual.
- VI. Se determinó inconsistencia en la asignación del Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular (cuya función es claramente técnica) a cargo de la Dirección de Logística cuya labor es eminentemente de gestión administrativa, quien tiene como objetivo general el "Gerenciar estratégicamente la adquisición de materiales y suministros, la gestión y el desarrollo humano, los servicios de apoyo al usuario interno y externo mediante el uso eficiente de los recursos para coadyuvar con las unidades ejecutoras en el cumplimiento de sus objetivos y metas".
- VII. Analizando los informes emitidos por el Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular, se determinó lo siguiente:
 - ✓ Se emitieron informes que hacen referencia a la operación y mantenimiento de las oficinas de las Sedes Regionales del Consejo de Transporte Público, actividades las cuales no son competencia del Cosevi.
 - ✓ Los "Informes Finales de Auditoría de Fiscalización" emitidos por el Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular, incluyen y evalúan, aspectos los cuales no están relacionados directamente con la fiscalización del proceso de revisión técnica de vehículos.
- VIII. Las instalaciones que ocupa actualmente el Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular carecen de las condiciones necesarias para ser utilizados como oficinas, así como para garantizar las condiciones de seguridad ocupacional, higiene y protección a la integridad física de los funcionarios que laboran en él.
- IX. El Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular no cuenta con un adecuado control de correspondencia enviada a otros departamentos e instancias.

Partiendo de los aspectos descritos se recomienda a la Junta Directiva:





A- Definir claramente la integración del Órgano Fiscalizador de la Revisión Técnica, de tal forma que esté acorde a las necesidades del Consejo de Seguridad Vial.

B- Confeccionar y aprobar el Reglamento del Órgano Fiscalizador de la Revisión Técnica Vehicular, donde se instauren la visión, misión, objetivo general, las funciones que se le atribuyan a ese Órgano, el tipo, alcance y nivel de comunicación y aprobación de los informes a emitir; así como las condiciones para regular su relación con el Consejo de Seguridad Vial, entre otros aspectos a considerar.

C- Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que:

C-1 Efectúe un estudio integral del Órgano Fiscalizador de la Revisión Técnica Vehicular en cuanto a:

✓ Su ubicación actual dentro de la estructura orgánica institucional.

✓ Su conformación organizacional, con el propósito de determinar el equipo de trabajo que lo debe integrar, establecer las atinencias profesionales de estos y las funciones que les corresponden desempeñar para cumplir con lo que establece la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres N°7331.

C-2 Elabore, apruebe y oficialice un Manual de funciones y responsabilidades del Órgano Fiscalizador de la Revisión Técnica, de acuerdo con las competencias que la Ley de Tránsito le asignó al Consejo de Seguridad Vial. Una vez confeccionado y debidamente aprobado, deberá ser comunicado de manera personal a cada uno de los funcionarios responsables de llevar a cabo tales procedimientos.

C-3 Solvente la problemática del Departamento de Fiscalización Técnica Vehicular, referente a las limitaciones que presentan las instalaciones físicas que ocupa actualmente, a efecto de contar con la infraestructura adecuada, para garantizar la seguridad, custodia y protección de la salvaguarda de la documentación, así como, las condiciones de seguridad ocupacional, higiene y protección a la integridad física de los funcionarios que laboran en él.

D- Girar instrucciones al Órgano Fiscalizador de la Revisión Técnica Vehicular a efectos de:

D-1 Oriente el desarrollo y contenido de los informes que emita, de acuerdo a las competencias que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres n.º 7331, le asigno al Cosevi en cuanto a la revisión técnica vehicular se refiere.

D-2 Emita informes sobre la fiscalización de las estaciones de revisión técnica, donde se evalué por aparte el cumplimiento de las condiciones contractuales (como lo son las pólizas al día, seguro de accidentes, responsabilidad civil, incendio, terremoto, permisos de funcionamiento, calibración de equipos, entre otros), de las orientadas específicamente a evaluar la eficiencia y calidad del servicio de la revisión técnica vehicular.

D-3 Establezca e implemente procedimientos de control, sobre el sistema de información y comunicación utilizado por dicho Órgano, en cuanto al envío y recepción de correspondencia.